República del Paraguay

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 15 /2023

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/23

"PRESTACION DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL MTESS"

CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID. N° 428.998

Entre, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Sustituta Sra. Verónica Diana López Benítez, con cédula de identidad N° 1.059.356, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO SA (SIME SA), con RUC N.º 80025722-7, domiciliada en la calle Alejandro Ravizza N° 263 c/ Santísima Trinidad, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Juan Antonio Almirón Riveros, con cédula de identidad N° 653.768, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de; "PRESTACION DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID. N° 428.998, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento de la LPN N° 03/23 "PRESTACION DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID. N° 428.998, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.998. El Presente Contrato es Plurianual, los compromisos asumidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 quedaran sujetos a la aprobación de la Ley y al Plan Financiero correspondiente. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 03/2023, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución MTESS N° 499/2023, de fecha 23 de noviembre del 2023. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LPN N° 03/2023 "PRESTACION DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL MTESS" - ID N° 428998						
OFERENTE					SERVICIO INTEGRAL MEDICO SA (SIME SA)	
N°	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro Médico	Mes	Evento	1	965.000	965.000
TOTAL						965.000

Contrato Abierto	Monto Mínimo: 7.200.000.000. -
	Monto Máximo: 9.600.000.000. -

- El monto mínimo asciende a la suma de **Gs. 7.200.000.000 (guaraníes siete mil doscientos millones) y el monto máximo es de Gs. 9.600.000.000 (guaraníes nueve mil seiscientos millones)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir de la fecha de suscripción del contrato por un período de 24 meses a ser contados desde la fecha de emisión de la Orden de Servicio emitida por la Contratante. ----------

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Dra. Verónica López
Ministra Sustituto

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser proveídos y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la encargada de la Dirección General de Talentos Humanos, Lic. Laura Calabro, tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la provisión de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

2. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay siendo el 06 del mes de DICIEMBRE y año 2023. ---

Juan Antonio Almirón Riveros
Representante Legal
Servicio Integral Medico SA

Verónica Diana López Benítez
Ministra Sustituta
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social